

Buenos Aires, 8 de abril de 2015.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. El artículo 30 del anexo I de la ley n° 4894 establece que “**la Autoridad de Aplicación** definirá los modelos uniformes de actas de escrutinio, distinguiendo sectores para cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas que se hayan oficializado. Deberá contar con lugar para asentar los resultados por lista para cada categoría”.

2. Por su parte el decreto n° 376/GCBA/2014 al reglamentar dicha norma dispone que la autoridad de aplicación notificará a las agrupaciones políticas y listas oficializadas el modelo de acta de escrutinio aprobado.

3. En atención al avance del cronograma electoral, corresponde aprobar los modelos de Actas y Certificados de Escrutinio correspondientes a las 15 comunas.

4. A fin de distribuir las Actas de Escrutinio en todas las mesas de votación deben imprimirse en formato A 3, las siguientes cantidades (igual a la totalidad de mesas más el 20% para contingencias): Comuna 1: 630; Comuna 2: 510; Comuna 3: 574; Comuna 4: 620; Comuna 5: 551; Comuna 6: 556; Comuna 7: 602; Comuna 8: 475; Comuna 9: 511; Comuna 10: 517; Comuna 11: 598; Comuna 12: 645; Comuna 13: 757; Comuna 14: 729; Comuna 15: 577. Total de Actas de Escrutinio: 8.852;

5. Para permitir colocar un Certificado de Escrutinio para el Tribunal dentro de la urna y entregar Certificados de Escrutinio a todos los fiscales de las listas participantes en las PASO deben imprimirse en formato A 3, las siguientes cantidades: Comuna 1: 16.275; Comuna 2: 13.175; Comuna 3: 14.818; comuna 4: 16.027; Comuna 5: 14.229; Comuna 6: 14.353; Comuna 7: 15.562; Comuna 8: 12.276; Comuna 9: 13.206; Comuna 10: 13361; Comuna 11: 15.438; Comuna 12: 16.647; Comuna 13: 19.561; Comuna 14: 18.848; Comuna 15: 14.911. Total de Certificados de Escrutinio: 228.687.

6. En ese sentido, debe comunicarse a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad esta resolución con soporte

informático conteniendo los modelos de Actas y Certificados para que ordene su impresión.

Por ello,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia,
resuelve:**

1. Aprobar los modelos de Actas de Escrutinio que como Anexo I integran la presente resolución.

2. Aprobar los modelos de Certificados de Escrutinio que como Anexo II integran la presente resolución

3. Comunicar lo resuelto a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que ordene la impresión de las Actas y Certificados en las cantidades fijadas.

4. Mandar que se registre, se notifique a las agrupaciones políticas y listas participantes el modelo de Acta de Escrutinio aprobado, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano